

Designan a diversas entidades financieras con el estatus de Creador y Aspirante a Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2013-EF/52.01

Lima, 21 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del numeral 3 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2011-EF, publicado el 25 de enero de 2011, corresponde a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en su calidad de Unidad Responsable, designar anualmente a los participantes del Programa con el estatus de Creador de Mercado o Aspirante a Creador de Mercado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los numerales 4, 5 y 6 de dicho Reglamento;

Que, durante el Año Fiscal 2011, debido a la situación de incertidumbre que existía en ese entonces en el mercado de capitales interno, producto del proceso electoral en nuestro país durante la primera mitad del año 2011, así como por la crisis en la Zona Euro y la postergación de la reactivación de la economía americana, se consideró conveniente suspender, a través de la Resolución Directoral N° 024-2011-EF/52.01, las obligaciones a cargo de los participantes del Programa de Creadores de Mercado, referidas a los numerales 4.2.2, 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6, así como lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF;

Que, asimismo, durante el Año Fiscal 2012, tomando en cuenta el proceso de revisión del marco normativo del Programa de Creadores de Mercado, con el objeto de incrementar la liquidez, profundidad del mercado de deuda pública y del mercado de capitales en general, así como el número de participantes, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público estimó conveniente mantener la suspensión de las citadas obligaciones a cargo de los participantes del aludido Programa;

Que, por tal motivo, el requisito de adquisición mínima anual de bonos soberanos no será considerado para la designación de los participantes del Programa de Creadores de Mercado del año 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar con el estatus de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2013, a las siguientes entidades financieras:

- BBVA Banco Continental
- Banco Internacional del Perú
- Citibank del Perú
- Deutsche Bank Perú
- Scotiabank Perú

Artículo 2º.- Designar con el estatus de Aspirante a Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2013, a la siguiente entidad financiera:

- Banco de Crédito del Perú

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público